

93

EL PORVENIR

---

---

**PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE EL PORVENIR  
2021-2022**

---

---

1965



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	MISIÓN Y VISIÓN .....	3
III.	NOMBRE DEL PROGRAMA.....	3
IV.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA .....	3
V.	OBJETIVOS.....	4
VI.	MARCO LEGAL .....	4
VII.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	8
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO .....	8
IX.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	11
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN .....	13
XI.	FINANCIAMIENTO.....	18
XII.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN .....	18
XIII.	REPORTE ANUAL.....	20
XIV.	ANEXOS .....	21





## I. PRESENTACIÓN

La principal problemática en toda ciudad es la acumulación de residuos sólidos, a pesar de que existen programas de segregación y de recojo, la población no cumple con ciertas normas de almacenaje de los residuos, por lo que en la ciudad se encuentra puntos críticos de acumulación de los residuos sólidos, degradando de esta forma el paisaje ciudadano.

Ante este problema la Municipalidad Distrital de El Porvenir asume su responsabilidad con el medio ambiente, promoviendo la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables haciendo que participen de manera activa en las actividades propuestas por la gestión ambiental, asumiendo los impactos negativos que se puedan generar en el medio ambiente.

Para ello aplicamos los lineamientos, pautas y recomendaciones que nos da el Instructivo del Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018 para la adecuada implementación del programa. Con el fin de compartir el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Pero esto solo se logrará si involucramos a toda la población, empezando por las instituciones educativas de los diferentes niveles, el sector privado y público, buscando que todas ellas se integren y así formar alianzas, de esta manera el Programa Municipal EDUCCA podrá tener éxito logrando los objetivos y metas propuestas.

## II. MISIÓN Y VISIÓN

**Misión:** Promover la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito de El Porvenir que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

**Visión:** Al 2022, los ciudadanos del distrito de El Porvenir, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, institución y control de las políticas ambientales.

## III. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de El Porvenir (Programa EDUCCA- El Porvenir)

## IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de El Porvenir

Gerencia de Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental





20

## V. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

Promover actividades que contribuyan a la sensibilización y educación ambiental de la población, formando valores ambientales y cambios de actitud de la población del distrito de El Porvenir.

### 5.2. Objetivos específicos

Incentivar la participación ciudadana de forma articulada y concertada en acciones que contribuyan a fortalecer los cambios de conducta.

Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## VI. MARCO LEGAL

### 6.1. CONTEXTO NACIONAL:

- El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h) la Política Nacional de Educación Ambiental. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.
- Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:





(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3: Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción: municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

- El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos;
- El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático". Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.





- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental.
  - o Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:
    - Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
    - Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.
  - o Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.
  - o Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.
  - o Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria, 1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional.





- Ley N° 31011 Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el covid-19. Artículo 2: inciso 8) en materia de bienes y servicios para la población, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios públicos, gestión interna de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del año escolar el 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", y aprueban otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia por coronavirus hasta el 24 de mayo de 2020.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, Aprueba el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos".
- Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM, Aprueban el "Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje" y los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias".

## 6.2. CONTEXTO REGIONAL

- Ordenanzas Regionales N° 017-2014-GR-LL/CR.- Ordenanza Regional que actualiza la Política Ambiental Regional de La Libertad, aprobar el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021. Aprobado el 15 de Enero de 2015. En la Política Ambiental Regional de La Libertad, En Gobernanza Ambiental, en el tema de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, tiene como uno de los lineamientos de política: Incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural. En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta de gobernanza ambiental.
- Ordenanza Regional N° 007-2016-GRLL/CR. Crean el "El Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad". Aprobado el 04 de Mayo de 2016. CREAR el "El Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad", con la finalidad de asegurar la acción integrada y concertada de las instituciones públicas y privadas en la gestión educativa ambiental regional, donde la Municipalidad Provincial de Trujillo, lo integra.





### 6.3. CONTEXTO PROVINCIAL

- Ordenanza Municipal N° 023-2018, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Trujillo).

### 6.4. CONTEXTO LOCAL

- Ordenanza Municipal N° 15-2017-MDEP, Que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de El Porvenir 2017-2030. Objetivo Estratégico 7: Gestionar la conservación del ambiente de la jurisdicción del distrito de El Porvenir y el Objetivo Estratégico 8: Promover la cultura ambiental de la ciudadanía del distrito de El Porvenir.
- Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MDEP, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2021. En su programación de acciones para la Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2021, para contrarrestar la contaminación ambiental propone como estrategia la comunicación con la población a través de campañas de sensibilización, para fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana.

## VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- El Porvenir) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre abril de 2021 a diciembre 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de El Porvenir (Programa EDUCCA- El Porvenir), contará con los siguientes beneficiarios.

- Instituciones Educativas
- Organizaciones Vecinales
- Clubes de madres
- Clubes del adulto mayor
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones religiosas

**Tabla 1, Población objetivo.**

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular del distrito
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Jóvenes de las Instituciones de Educación Superior del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Ciudadanos del distrito.



### 8.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE):

La participación de las instituciones educativas será a través de los (PAE). La identificación de Instituciones Educativas a intervenir en coordinación con la UGEL El Porvenir.

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades para mejorar las prácticas ambientales.

#### Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Ser pro activo.
- Tener vocación de servicio.
- Disponer de tiempo para poder recibir capacitaciones sobre temas medioambientales y complementar su formación como PAE.

#### Funciones de los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

### 8.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):

Los/las Promotores/as ambientales Juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así el cumplimiento de las metas estas establecidas por el Estado Peruano en material ambiental.

#### Perfil del promotor ambiental juvenil:

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.





- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

#### **Funciones del promotor ambiental juvenil:**

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar los procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por la municipalidad en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevos conocimientos articulado a las prioridades y problemas ambientales locales provinciales y nacionales.
- Realiza acciones de voluntariado para la conversación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental local.

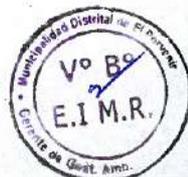
#### **8.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):**

Estará conformado por la población de El Porvenir que no pertenezca a una institución educativa, para la selección de los promotores se realizará las coordinaciones con las asociaciones vecinales, organizaciones de transporte motorizado, clubes de madres, organizaciones religiosas, entre otras.

Los PAC, son líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre sus vecinos y organizaciones de su localidad. Los PAC, elegidos por sectores y organizaciones, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de la comunidad, actividades para mejorar las prácticas ambientales.

#### **Perfil de los PAC:**

- Demostrar interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Ser pro activo.
- Tener vocación de servicio.
- Disponibilidad de tiempo para poder recibir capacitaciones sobre temas medioambientales y complementar su formación como PAC.





**Funciones de los PAC:**

- Hacer extensivo los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de la comunidad en las actividades y eventos de sensibilización dirigidos a mejorar la educación ambiental de la comunidad.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales desde su propio hogar, vecinos y demás comunidad.

**IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

**9.1. Identificación de aliados**

Tabla 2, Mapeo de aliados

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerentes, subgerentes, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados</li> </ul>
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembros de la comisión</li> <li>▪ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental</li> </ul>
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supermercados</li> <li>▪ Centros comerciales</li> <li>▪ Entidades bancarias</li> <li>▪ Transporte</li> <li>▪ Constructoras, etc</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autoridades y docentes de educación superior (institutos tecnológicos, universidades)</li> </ul>
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gobierno Regional</li> <li>▪ Dirección Regional de Educación</li> <li>▪ Gerencia Regional de Educación</li> <li>▪ Unidad de Gestión Educativa Local</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organizaciones no gubernamentales</li> <li>▪ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Radio</li> <li>▪ Televisión</li> <li>▪ Diarios</li> <li>▪ Portal Institucional</li> <li>▪ Reuniones de capacitación por zoom.</li> <li>▪ Redes sociales.</li> <li>▪ Anuncios publicitarios, etc</li> </ul>





## 9.2. Problemática ambiental, que son agravado por los pobladores

El Distrito de El Porvenir, es un emprendedor distrito con una población estimada de 229 115 y una densidad poblacional de 5189.67 hab./km<sup>2</sup> (INEI, 2017), Cuenta con una superficie de 36.70 Km<sup>2</sup>.

En el Distrito de El Porvenir una de las principales causas es la presencia de residuos sólidos, residuos de la construcción, y contaminación sonora por la generación de ruido que altera la calidad del aire por el transporte público y privado, así como de vehículos menores.

En este sentido el reto de la Municipalidad es de establecer estrategias actividades y convocatorias para mitigar los problemas que alteran la calidad de vida del poblador

Para esto marcamos estrategia educativa como línea o medio de acción que ayuda o complementa la mitigación de los problemas ambientales del Distrito.

- **Afectación del agua**

El abastecimiento de agua en el distrito de El Porvenir es administrado por la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento SEDALIB S.A., pero aún existe un sector que consumen agua mediante pozos, abastecidos por tanque cisterna, Túpac Amaru II y III, Los mismos que no cuentan con las medidas sanitarias requeridas.

Por otro lado La quebrada San Idelfonso ubicada en la parte noroeste del distrito, representa un recurso hídrico de tipo estacionario debido a que su activación sucede cada cierto periodo de tiempo como consecuencia de un evento climatológico denominado El Fenómeno el Niño, lo que produce una mayor cantidad evaporación de agua del mar, fuertes lluvias en la sierra que llegan hasta el litoral costero las cuales provocan la activación de esta quebrada y el agua se desplaza por su cauce natural afectando gran parte del Distrito del Porvenir. Producto de ello muchas de las viviendas colindantes a las quebradas son afectadas y esto empeora debido a que grandes cantidades de desmonte son arrojadas cerca a la quebrada produciendo que estos sean desplazados a lo largo del trayecto de la quebrada. Además de ello varias actividades desarrolladas en la quebrada como canteras y/o construcciones de viviendas sin servicios básicos y exponiéndose al riesgo, están modificando el cauce natural, además de muchos residuos sólidos que actualmente son arrojados deliberadamente en su rivera generando graves puntos de contaminación ambiental.

- **Afectación al suelo**

La mayor parte del Distrito de El Porvenir está influenciado por el comercio, de la que destaca principalmente la industria de cuero y calzado, se genera un aproximado de 96.5 toneladas/día de residuos sólidos diarios, la composición física de los residuos domiciliarios, el 85.90% pueden ser aprovechable (20.18% son residuos sólidos inorgánicos aprovechables como papel (3.07%), cartón (5.34%), vidrio (3.26%), plásticos (4.90%), tetra brik (0.22%), metales (1.77%), textiles (1.53%) y caucho (0.09%) ; y el 65.72% son residuos orgánicos los cuales pueden ser aprovechados para la obtención de abono orgánico, compost, energías renovables; y el 14.10% son residuos no aprovechables (residuos peligrosos como: pilas, RAEE y residuos de medicina, etc.; residuos sanitarios; residuos inertes, tecnopor o similares, bolsas de plástico de un solo





uso, envolturas snack, polvo, tierras, etc.), según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019-MDEP.

Los principales focos de contaminación se generan además por la inadecuada disposición final de los residuos de la población en avenidas, o debido a que el servicio no es constante sobre todo en zonas con difícil acceso como cerros, por otro lado, la insuficiente información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojo de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

- **Afectación del aire**

La contaminación del aire se produce por la presencia de sustancias químicas y partículas en la atmósfera que alteran su composición apareciendo sustancias extrañas o tóxicas suspendidas en él. Por otro lado, por la frecuencia de la circulación de vehículos, estos despiden gases tales como: Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), Óxido de Nitrógeno, Dióxido de azufre, Hidrocarburos y otras partículas, las cuales originan mayores niveles de polución en la zona urbana.

A todo ella se agrega la emisión de humos no industriales, crianza de animales en pésimas condiciones que producen olores desagradables, como lo hace la quema de residuos orgánicos e inorgánicos.

- **Contaminación sonora**

La contaminación acústica o sonora es aquella contaminación producida por el conjunto de sonidos ambientales nocivos que recibe el oído. A pesar de lo que muchos puedan creer, es la forma de contaminación más frecuente y subestimada.

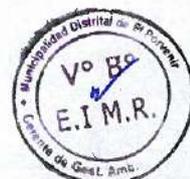
La contaminación acústica pues, es un problema que se agudiza en el transcurso del paso del tiempo en el distrito, para contrarrestar esta problemática se aprobó la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MDEP Regula, previene y controla la contaminación sonora en el distrito de El Porvenir.

Así mismo se realiza evaluación, supervisión y fiscalización y sanción ambiental de las diversas actividades productivas y servicios que se desarrollan en el ámbito del distrito, así como la de contribuir a controlar los daños ambientales que se producen por las actividades antes mencionadas.

## X. LÍNEAS DE ACCIÓN

### 10.1. Educación Ambiental Formal

Se trabajará con las Instituciones Educativas en coordinación con el cuerpo docente y padres de familia, para que así sea un corpus idóneo para la sensibilización ambiental. En cada una de las Instituciones Educativas se convocará promotores ambientales escolares, los cuales serán capacitados en temas ambientales para junto con ellos desarrollar acciones de cuidado ambiental dentro del distrito.





(Debido a la coyuntura actual por la que se está atravesando a nivel mundial, las capacitaciones y algunas de las actividades se realizarán de manera virtual, a través de Facebook o de las plataformas, como meet, zoom)

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PORVENIR			
LÍNEAS DE ACCIÓN		Educación Ambiental	
Actividades	Detalle	Recursos	Responsables
<b>Elección de Promotores Ambientales Escolares (PAE).</b>	<i>Se elige uno o dos representantes por aula quienes serán los Promotores Ambientales Escolares encargados de coordinar y promover, junto con sus compañeros, actividades o buenas prácticas en favor del ambiente. Para ello se realizará talleres de capacitación y concursos para incentivar el reciclaje.</i>	Técnico para el acompañamiento al proceso educativo	UGEL 1, Instituciones Educativas que pertenecen al Distrito de El Porvenir.
<b>Ceremonia de Juramentación de (PAE)</b>	<i>Elegidos los PAE, la Municipalidad distrital de El Porvenir en coordinación con la UGEL organiza y conduce la ceremonia de juramentación. Dicha ceremonia respalda y presenta públicamente a las autoridades escolares que apoyarán en la gestión ambiental local. Para ello participan las principales autoridades locales e invitados. Dicha actividad se realizará de manera virtual.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización del evento</li> <li>• Adquisición de distintivos para la identificación de los PAE</li> </ul>	Instituciones Educativas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de Resoluciones a las Instituciones Educativas que participan del programa.</li> <li>• Reconocimiento por las autoridades municipales.</li> </ul>	Municipalidad Distrital de El Porvenir
<b>Capacitación a los docentes</b>	<i>Temas: "Ecoeficiencia" "Manejo de Residuos Sólidos"</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 expositores</li> <li>• Plataforma</li> <li>• Diapositivas</li> </ul>	UGEL 1-MDEP
<b>Talleres de capacitación a los Promotores Ambientales Escolares</b>	<i>Temas de capacitación: "Residuos Sólidos y su impacto en el medio Ambiente" "Minimización y manejo de Residuos Sólidos"</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 expositores</li> <li>• Plataforma</li> <li>• Diapositivas</li> </ul>	Municipalidad Distrital de El Porvenir Instituciones Educativas





09/

**10.2. Educación Ambiental Comunitario**

Utilizando los medios masivos de comunicación se emitirán programas en redes sociales para que la población de El Porvenir conozca qué acciones deben de tomar para un cuidado ambiental, lo cual tiene como fin la mejora de los hábitos de la población con respecto al ambiente.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MUNIPALIDAD DISTRITAL EL PORVENIR		
LÍNEAS DE ACCIÓN		Cultura y comunicación ambiental
Actividad	Detalle	Responsable
Campaña Integral de Limpieza	Campaña Integral de limpieza "Mi barrio Limpio", se realizará de manera mensual. (Ésta actividad consiste en la Recolección de colchones, muebles en desuso, residuos de aparatos electrónicos)	Gerencia de Gestión Ambiental
Diseño e implementación de campañas informativas y de sensibilización.	<p>Desarrollar actividades, teniendo en cuenta el Calendario Ambiental, proporcionado para el MINAN en su página web.</p> <p>Publicar a través de las redes sociales de la gerencia ambiental (publicaciones de acuerdo al calendario ambiental).</p> <p>Desarrollar Campañas de sensibilización e información de los horarios de recolección de los residuos sólidos municipales.</p>	Promotores Ambientales

**10.3. Ciudadanía y Participación Ambiental**

Es fundamental el acercamiento entre Municipalidad y los pobladores, para que, mediante un proceso de formación, sensibilización y acción, asuman nuevos hábitos de conducta y modelos de consumo sostenibles que desemboquen en una verdadera ciudadanía ambiental, un modelo en el que los pobladores asuman una posición de participante y no solo de espectador frente a la problemática ambiental.





00/

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PORVENIR			
LÍNEAS DE ACCIÓN		Ciudadanía y participación ambiental	
Actividad	Detalle	Recursos	Responsable
Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles	<p><b>Identificación y convocatoria de Promotores Ambiental Juveniles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identificará y convocará por medio de canales de información y redes sociales, notas de prensa, videos, afiches, murales, pagina web de la municipalidad, presenciales y entre otros medios.</li> <li>- Compromisos de acción por parte de los promotores ambientales: Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de ser promotor ambiental Juvenil, suscribirá un compromiso descritos en el Anexo 2.</li> </ul> <p><b>Acreditación de los promotores ambientales Juveniles:</b> Los estudiantes seleccionados como promotores ambientales juveniles serán reconocidos por medio de un documento formal (Ver anexo 3) y la juramentación será por la máxima autoridad local.</p> <p><b>Capacitación de los promotores ambientales juveniles:</b> En el marco del Programa EDUCCA, a fin de fortalecer las capacidades de los jóvenes.</p> <p>Los módulos de capacitaciones serán los siguientes</p> <p><b>Modulo I: "Desarrollo de habilidades blandas y trabajo en equipo"</b> Taller 1: Conociendo a nuestro equipo.</p>	01 técnico para el acompañamiento al proceso. Equipos, Resoluciones	Gerencia de Gestión Ambiental-MDEP





8/

	<p>Taller 2: Liderazgo juvenil y trabajo en equipo.</p> <p>Taller 3: Proceso de facilitación grupal y formación de inductores para la Gestión Ambiental.</p> <p>Módulo II: "Gestión Ambiental y estado de calidad Ambiental"</p> <p>Taller 1: gestión ambiental u sistema local de gestión ambiental</p> <p>Taller 2: Análisis y resolución de conflictos socio ambientales en el país.</p> <p>Taller 3: Instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>Taller 4: Incidencia juvenil en la gobernanza ambiental.</p> <p>Módulo III: " Temático o de especialización"</p> <p>Taller 1: Gestión Integral de los residuos solidos</p> <p>Taller 2: Gestión Integral de la calidad de aire</p> <p>Taller 3: Gestión de las áreas verdes y espacios públicos</p> <p>Taller 4: Educación, cultura y ciudadanía ambiental.</p>		
<p>Organización de promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación e identificación de líderes comunitarios</li> <li>- Selección de Promotores Ambientales</li> <li>- Ceremonia de Juramentación</li> <li>- Capacitación funciones de los promotores ambientales</li> <li>- Monitoreo y acompañamiento de los PAC.</li> </ul>	<p>01 técnico para el acompañamiento al proceso.</p> <p>Equipos, Resoluciones</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental-MDEP</p>





06  
328

## XI. FINANCIAMIENTO

### 11.1. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados de:

**Financiamiento municipal:** Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA a través de las **asignaciones presupuestales** que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional.

Recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de:

- Canon
- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Meta: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales)
- Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPRERL)
- Obras por impuestos
- Programas Presupuestales

**Financiamiento no municipal:** Corresponde a los recursos aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Acción Anual del Programa Municipal EDUCCA El Porvenir.

- Entre otros podrían participar: organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales, iglesias, organismos o proyectos de cooperación, otros.

## XII. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal EDUCCA en el distrito El Porvenir es continuo tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

<p>El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades</p> <p><b>Línea de acción/Actividades</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Indicadores</b></p>
---	---





35

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación Ambiental Formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación Ambiental Comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas y eventos</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan</li> </ul>





		<p>Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>

### XIII. REPORTE ANUAL

La Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el Plan de Acción Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de El Porvenir, para ello utilizará el formato del Anexo 7: Informe reporte anual de actividades de la Guía de orientaciones para la elaboración e implementación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, de la RM N° 456-2018-MINAM.

La entrega del informe se podrá realizar de manera física o virtual. La entrega física deberá ser presentada en un sobre cerrado y estar dirigida a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente. El sobre deberá contener el informe, en versión impresa y digital (CD o USB) y las evidencias que sustentan el desarrollo de actividades. La entrega virtual deberá ser dirigida al correo electrónico: [programamunicipaleducca@minam.gob.pe](mailto:programamunicipaleducca@minam.gob.pe) y deberá contener el informe y evidencias.

